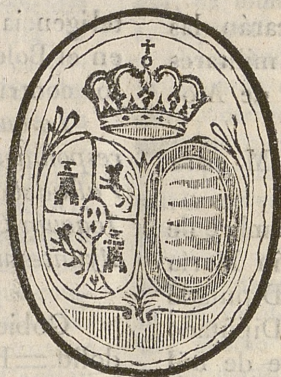
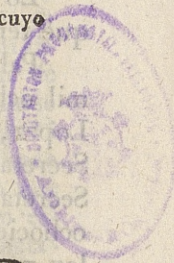


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 4 de Enero de 1838.

## ARTICULO DE OFICIO.

Real Decreto mandando establecer en Madrid un cuartel de inválidos.

*Capitania general de Castilla la Vieja.— El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 29 de Noviembre último me dice lo que sigue:*

Su Magestad la REINA Gobernadora se ha servido dirigirme el Real decreto siguiente:

Doña ISABEL II por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía española, REINA de las Españas, y durante su menor edad la REINA Viuda Doña MARIA CRISTINA DE BORBON, como Gobernadora del Reino; á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Las Córtes, en uso de sus facultades, y deseando dar al Ejército de mar y tierra y Milicias de todas clases un testimonio de la gratitud nacional por los servicios distinguidos que han contraído y estan contrayendo en defensa de la libertad civil y del Trono de nuestra augusta REINA DOÑA ISABEL II, han decretado lo siguiente:

ARTICULO 1.º La Nacion recibe bajo su inmediata proteccion á todos los militares inutilizados en su defensa, sean naturales de las provincias de la Monarquía española, ó extrangeros admitidos á su servicio. Asimismo recibe á los Milicianos nacionales ó á cualquiera otro español que se halle en igual caso.

Art. 2.º Se establecerá en Madrid, conforme al Real decreto de veinte de Octubre de mil ochocientos treinta y cinco, un cuartel para recibir á los mutilados y totalmente inutilizados en campaña, con la denominacion de Cuartel de inválidos; y para llevarlo á efecto con toda la posible brevedad adoptará el Gobierno las disposiciones convenientes.

Art. 3.º Los individuos declarados inválidos con arreglo al artículo anterior, obtendrán las pensiones que el Reglamento de retiros señale, y podrán gozarla en el Cuartel de inválidos ó en el domicilio que cada uno elija, pagándose en el último caso por el Alcalde del pueblo con toda puntualidad y de los primeros fondos que se recauden por contribuciones.

Art. 4.º Los Oficiales inutilizados en campaña, únicos que se admitirán en el Cuartel de inválidos, serán de la clase de Subtenientes á la de Capitan inclusive; pero su número nunca excederá del que corresponda al de la Tropa, conforme á Reglamento. Sin embargo, el Gobierno podrá admitir en el Cuartel dos Gefes tambien inválidos para la mejor organizacion, servicio y direccion del establecimiento.

Art. 5.º El Gobierno declarará inválidos, á propuesta de los Generales en jefe de los ejércitos, Capitanes generales de las Provincias y Departamentos de Marina, Inspectores y Directores generales de las armas, á los Militares y Milicianos mutilados y totalmente inutilizados en campaña.

Art. 6.º Tambien adoptará el Gobierno todas las medidas que juzgue oportunas para la planta y organizacion del Cuartel de inválidos, y á fin de que despues de establecido se formen los Reglamentos con que ha de regirse y gobernarse.

Art. 7.º Los gastos necesarios para el establecimiento del Cuartel de inválidos y su dotacion, formarán en el presente año y en los sucesivos uno de los capítulos del presupuesto de la Guerra.

Art. 8.º Se autoriza al Gobierno de S. M. para que en el plazo mas breve posible destine un edificio en esta capital de los que pertenecen á la Nacion á fin de establecer el Cuartel de inválidos.

Art. 9.º En el templo que se destine para ca-

pilla del Cuartel de inválidos se colocarán las banderas, estandartes y demas trofeos militares que estaban depositados en el convento de Atocha y de los demas extinguidos.

Lo cual presentan las Córtes á S. M. para que tenga á bien dar su sancion.

Palacio de las mismas á tres de Noviembre de mil ochocientos treinta y siete. = Joaquin María Lopez, Presidente. = Ramon Pardo, Diputado Secretario. = Antonio García Blanco, Diputado Secretario. = Palacio seis de Noviembre de mil ochocientos treinta y siete. = Publíquese como ley. = MARIA CRISTINA. = Como Ministro de Gracia y Justicia, Pablo Mata Vigil.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Está rubricado de la Real mano.

Lo que de Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y fines convenientes.

Lo transcribo á V. con el propio objeto. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 17 de Diciembre de 1837. = El General segundo Cabo, José Maria Peon. = Señor Comandante general de...

Real orden mandando se admitan en pago de contribuciones atrasadas los pagarés por entero del adelanto de los doscientos millones.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. = La Direccion general de Rentas unidas en 8 del actual me dice lo siguiente:

El Excmo. Señor Ministro de Hacienda con fecha 27 de Octubre anterior ha comunicado á esta Direccion la Real orden siguiente. = Enterada S. M. la REINA Gobernadora del expediente consultado por esa Direccion general en 14 del actual, relativo á la admision de pagarés del préstamo de 200 millones verificada en la Depositaria del partido de Jerez en la provincia de Cadiz, en pago de contribuciones atrasadas hasta fin de 1835 con alteracion de series, y con el abono de réditos hasta de la última que vencerá en el año de 1840; se ha servido S. M. resolver de conformidad con el dictámen de V. S. que en el pago de contribuciones atrasadas hasta fin de 1835 se admitan los indicados pagarés indistintamente sin que las series sean correlativas, pero presentando al mismo tiempo los correspondientes cupones, no abonándose mas réditos que los devengados por los meses vencidos del año corriente, y de ningun modo por entero. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y demas efectos correspondientes. = La que traslada á V. S. la Direccion para su in-

teligencia y cumplimiento dándola publicidad en el Boletin oficial para que llegue á noticia de los contribuyentes.

Lo que comunico á V. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 20 de Noviembre de 1837. = C. I. I., Joaquin Copeiro del Villar. = Señores Alcalde y Ayuntamiento de...

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Habiéndome oficiado el Gefe político de Soria con fecha 21 del corriente, que se hallan en el depósito de aquella plaza los prisioneros facciosos Paulino Ferro, Cayetano Esteban, Manuel Colomo y Atanasio Fernandez, el primero y segundo de esta vecindad, el tercero de Torrelabaton y el cuarto de Torrecilla, lo comunico á los Señores Jueces de primera instancia de los partidos á que corresponden, en cumplimiento á la Real orden de 7 de Octubre último. Valladolid 31 de Diciembre de 1837. = Joaquin M. de Alba.

Capitanía general de Castilla la Vieja. = Estado mayor.

Continuando la publicidad de las ocurrencias mas notables habidas en el distrito de esta Capitanía general, según los partes recibidos de las respectivas Provincias, se ponen en conocimiento del público las siguientes:

Avila. Una pequeña partida de facciosos entró en el pueblo de Navarrebisca, llevándose al Alcalde en rehenes de 6.300 reales que pretendian exigir: aquellos aldeanos, exhaustos de armas, convocaron inmediatamente á los pueblos inmediatos, y salieron en persecucion de los malhechores con tal ardor, que no solo consiguieron rescatar al Alcalde, sino sorprender á la salida de Mijares al cabecilla conocido en aquella Provincia por Machero, con otro de su compañía, que han sido entregados á la Autoridad militar. Esta recomienda el mérito contraido por los serranos de dichos pueblos, no tanto por el servicio tan interesante que prestaron, cuanto por la escitacion á los demas de la Provincia á igual comportamiento, como asi se verifica en la aprehension de desertores y otros objetos de utilidad general.

Burgos. El 22 del mes último entraron en aquella plaza 44 prisioneros facciosos, entre ellos 7 Oficiales de los aprehendidos en la Sierra. El Teniente de la Compañía franca de Mena D. Pedro Ortiz, hizo 6 prisioneros aduaneros con un oficial la noche del 19, y otros 6 el Teniente presentado de las filas rebeldes D. Manuel García, 4 de ellos de caballería con sus armas y caballos, rescatando tambien la correspondencia interceptada de la carrera de Santander y Bilbao. El Capitan del Provincial de Plasencia D. Antonio Sanabria, de quien se hizo un merecido elogio en el Boletin anterior, regresando á Lerma el dia 20 con los prisioneros y despojos cogidos á las facciones de Blanco y Marron, batidas en 15 y 18, supo en Espinosa que el aduanero Joaquin se hallaba con su partida en las inmediaciones de Briongos, é inmediatamente hizo que 20 cazadores de su Cuerpo montasen en otros tantos caballos de los cogidos al enemigo, al mando del Teniente D. José Macías, y unidos á 10

caballos dél 5.º de línea, alcanzaron á los rebeldes en el monte nombrado la Veguilla de Pinilla, y despreciando el vivo fuego que hacian, los cargaron dejando dos enemigos muertos, dos Oficiales prisioneros y siete soldados, cogiendo además un caballo y armas, y dispersando el resto.

*Leon.* El Comandante general dá parte de haber sido capturado en Carbajal de Fuentes por su Alcalde pedáneo el malhechor titulado el Cantinero de Valderas, cuya prision es tanto mas interesante cuanto que éste era uno de los principales que componian la gavilla del cuñado del Rojo de Valderas.

*Salamanca.* El Sr. Comandante general Gobernador de Ciudad-Rodrigo dirige al Excmo. Sr. Capitan General fecha 21 de Diciembre la parte siguiente:

Excmo. Señor. = El primer Comandante del segundo de Castilla D. Serafin del Rincon, desde el pueblo de los Hoyos con fecha de ayer me dice lo que copio.

„ Excmo. Señor. = El Comandante militar de la derecha del Tajo D. Gabriel Corrales, desde Plasencia con fecha 18, y que recibo á las seis de esta misma mañana, me comunica lo siguiente. = La faccion del rebelde Montejo ha sido sorprendida y derrotada completamente en la mañana del 16 del corriente en el campo Arañuelo entre las dos villas de Miajadas y el Toril. Los Carabineros de Hacienda pública de esta Provincia y de mi mando, cinco nacionales de caballería de Plasencia, y los patriotas voluntarios de la partida franca que manda D. Pedro García, han acometido y concluido esta gloriosa jornada que tantos bienes produce á la causa general de la Nacion y á los pueblos. Aquellos asesinos en número de 60 á 70 caballos, rendidos de la larga y penosa huida de veinte leguas que sin descanso alguno los habian forzado á seguir una columna de Castilla y algunas partidas de nuestros cantones, se hallaban todavia acampados cuando fueron sorprendidos por las tropas indicadas que salieron de esta ciudad el dia anterior. El resultado ha sido quedar muertos en el campo mas de 40 de aquellos bandidos, haberles cogido los vencedores un rico botin, 48 caballos con sus monturas y armamento, una carga de carabinas, la espada y brida del caballo del traidor Montejo, cuya existencia se ignora todavia. El Dios de las batallas que proteje á los defensores de la justa causa de Isabel y de la libertad nacional, ha hecho que en esta derrota, asi como en la que sufrió el mismo rebelde Montejo sobre los campos de Valverde el 30 de Octubre á manos de los mismos Carabineros, no hayamos tenido por nuestra parte hombre ni caballo alguno muerto, herido ó contuso. Lo que me apresuro á comunicar á V. para que por circular haga saber inmediatamente esta noticia á todos los pueblos de ese canton á fin de que todos á la vez disfruten del gozo de mi corazon.

*Nota.* Interesa mucho al servicio nacional que todos los pueblos esten con la mayor vigilancia para capturar algun disperso que haya podido escapar.

Todo lo que me apresuro ó poner en superior conocimiento de V. E. para su satisfaccion y la de todos los buenos.”

Lo comunico á V. E. para su conocimiento y satisfaccion.

El mismo Comandante general manifiesta en 25 de Diciembre, que en el término de Casas de D. Gomez, se habian dejado ver 8 facciosos á pie, contándose entre ellos al infame Montejo; y siendo probable que su intento sea internarse en el reino de Portu-

gal, ha tomado todas las disposiciones para lograr su captura.

El Coronel D. Manuel Crespo, Comandante de la columna que opera en los confines de Extremadura, dirige á S. E. en 24 de Diciembre la comunicacion que sigue:

„ Excmo. Señor. = La columna de mi mando á su salida de esa Capital el 7 de Noviembre último ya presentaba el triste cuadro de que muchos individuos de ella cubrian su cuerpo con pantalon de lienzo blanco, sin otro recurso para resguardarse del rigor del invierno que les amenazaba; el 15 del mismo mes se presentó en esta villa, y desde luego manifestaron sus habitantes la compasion que les producía la situacion en que se encontraban estos valientes, y espontáneamente se me pronunciaron con los mejores deseos de remediarlas: los fabricantes y comerciantes por medio de este ilustre Ayuntamiento me hicieron la indicacion de ser facil de cubrir esta atencion por medio de un reparto entre todos ellos; y tan generosa oferta no pudo menos de ser acogida con toda gratitud por los Gefes y Oficiales de los Cuerpos de que se compone esta columna, no quedándome que hacer otra cosa que detallar el número de varas que se necesitaba: á mi salida para la provincia de Extremadura en 28 del mismo ya se habian reunido aquellas clases y acordaron la construccion del paño verde para 68 chaquetas para el escuadron de caballería de la Albuera 5.º ligeros, y el necesario de color gris para 270 pantalones á las compañías de tiradores del 1.º y 2.º Batallon de granaderos del primer Regimiento de la Guardia Real Provincial y la de tiradores del primer Batallon de la Reina Gobernadora, con tal actividad y buenos deseos por parte de estos decididos habitantes, que á mi vuelta de Extremadura ya lo tenian dispuesto todo, y en el dia de ayer se me entregaron los citados paños.

Este rasgo patriótico y generoso merece sin duda alguna la gratitud del Gobierno de S. M., y es tanto mas meritorio cuanto que ha sido hecho á los pocos dias de haber invadido esta villa el revelde Jara y su faccion, quien le impuso una horrorosa contribucion de miles de varas de paño y metálico, sin el perjuicio que debieron recibir las casas de los particulares.

Lo que tengo el honor de participar á V. E. rogándole que tomándolo en consideracion se sirva elevarlo al conocimiento de S. M. manifestándole los sentimientos filantrópicos de estos habitantes y la buena acogida con que han distinguido á esta columna de mi mando.

V. E. me permitirá que anticipándome les dé por mi parte las mas debidas gracias, mientras que V. E. resuelve acordar sobre ello lo que estime mas conveniente, debiendo manifestarle que los Gefes y Oficiales de esta columna, y yo mismo, testigos de aquella generosa demostracion, procuramos escitar la gratitud del soldado con el mayor y mas esmerado comportamiento que corresponde á la buena clase de tropa de que se compone esta fuerza.”

Semejante rasgo de patriotismo merece un particular elogio; y S. E. ha dispuesto se le dé la publicidad correspondiente en obsequio á los beneméritos habitantes de Béjar.

*Soria.* El Comandante general de esta Provincia dá parte de haber alcanzado una partida de Cuerpos francos, al mando del Alférez D. José Sanz del Castillo y Subteniente D. Leon Guardia, á otra de veinte facciosos acaballo en el pinar de Tardelcuen-

de y Almazán, habiendo sido la pérdida del enemigo cinco muertos, tres prisioneros con cinco caballos, armas de toda especie y otros efectos, sin desgracia alguna por nuestra parte. En la misma Provincia son capturados con frecuencia facciosos sueltos que vagan por el país, perseguidos constantemente.

Para el debido conocimiento del público á cerca de los proyectos de expedición á Castilla de los enemigos del Norte, se extractan á continuación las últimas noticias recibidas en esta Capitanía General.

El Comandante General de Burgos traslada una comunicacion del Señor General Gefe de la Plana Mayor general del Ejército del Norte de 30 de Diciembre, en que manifiesta que á consecuencia de los avisos recibidos en Oña la noche anterior por el Excmo. Señor General en Gefe de haber cruzado el Ebro en la del 29 por el vado de San Martín, frente de Mendavia, aprovechándose de una densa niebla, una expedición facciosa al mando de Basilio García, en fuerza de cinco Batallones y un Escuadron, con una pieza de montaña, dirigiéndose en seguida por Corera, Ocon, hácia Munilla y Montearreal; ha marchado con la mayor velocidad el mismo dia 30, desde Miranda, el General D. Segundo Ulibarri con cuatro Batallones y un Escuadron en persecucion de las fuerzas expedicionarias, que segun declaracion de un pasado deben seguir hácia Aragon. Al mismo tiempo las fuerzas reunidas de la izquierda y cuerpo de operaciones de Alava, bajo la direccion del Señor General 2.º en Gefe, operan en las Merindades contra los enemigos que invaden el Valle de Mena, la Nestosa y Quincoces, y amenazan una expedición por aquella parte; operaciones que tienen por objeto impedir esta, perseguirla si se verifica, y arrojar á los rebeldes á lo interior de su país, lo que acaso daría motivo el 31 á una accion si permanecian estos en los puntos que ocupaban. El Excmo. Señor General en Gefe, con las tropas de su intermediacion, ocupaba el 31 á Miranda de Ebro, como posicion mas central para poder vigilar mejor el territorio que le está confiado, y ocurrir mas prontamente á donde las circunstancias requieran su presencia ó mayor fuerza. Ultimamente, con estos movimientos y los ejecutados por los Generales Latre, Buerens é Iriarte, reunidos en Villarcayo, Valle de Valdivielso y demas puntos inmediatos, es de inferir no se verifique la incursion ni que abancen los enemigos, segun opina el último de aquellos Generales el dia 29.

Sin embargo de que todas las probabilidades se presentan para no recelar de que por ahora osen pisar los rebeldes el territorio de Castilla, el Excmo. Señor Capitan General tiene adoptadas todas las medidas de sus atribuciones para contrarrestar la invasion, poniendo las Capitales en el mejor estado de defensa, segun los elementos con que cuenta. Siendo uno de los principales el apoyo de la bizarra Milicia Nacional de todas armas, confia en que no desmentirá en esta ocasion, si las circunstancias lo exigen, el patriotismo y ardor por el exterminio de nuestros enemigos, que tantos laureles la ha proporcionado en todas partes. Con este objeto ha pasado ayer una revista á toda la de esta Capital y ha experimentado una dulce satisfaccion cuando al arengarla, con relacion á aquellos objetos, la ha visto decididamente animada á prestar todo el apoyo

de que es susceptible para defender los derechos de la causa Nacional. S. E. cree de justicia hacer esta pública manifestacion en obsequio á tan beneméritos patriotas.

Valladolid 2 de Enero de 1838.—P. I. D. G. de E. M., Joaquin Hallegg.—V.º B.º, Lorenzo.  
(B. M.)

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

#### ANUNCIO NÚM. 154.

El remate celebrado en el dia de ayer de la finca nacional que en seguida se expresa, obtuvo el resultado siguiente.

Una viña cercada, una huerta y un soto que perteneció al Monasterio de Valbuena, tasado todo en 9.866 rs. y 22 mrs., quedó rematado en la propia cantidad.

Lo que se anuncia al público conforme está prevenido en la Instruccion de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 23 de Diciembre de 1837.—Manuel del Valle y Cano.

#### ANUNCIOS.

Se halla vacante el partido de Cirujano de la villa de Piñel de Abajo. Su vecindario es de 130 vecinos, cada uno paga una fanega de morcajo, dos de trigo, una de centeno y una cántara de vino: mitad las viudas y cuarta parte los menores, cobrado por el facultativo en sus respectivas épocas de recoleccion, y los que se afeitan en sus casas tres celemines mas de morcajo. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes al Ayuntamiento, francas de porte, hasta el dia 15 de Enero.

Anunciada la vacante del partido de Cirujano de la villa de Herrin en el Boletín núm. 145 y su provision para el 26 de Diciembre que espiró, se ha prorogado hasta el 28 del actual, y se admiten memoriales hasta dicho dia en la forma en él prevenida.

Quien quisiere tomar en arrendamiento una hacienda de viñedo, lagar con todos sus pertrechos y bodega con cubas, existente todo en el lugar de Santovenia y sus términos, propio del Excmo. Sr. Marqués de San Felices, acuda á D. Nicolás Lopez, su Administrador, quien le enterará del precio y condiciones.

En 33.098 rs. 42 mrs. y con varias condiciones está hecha postura á una Casa, sita en esta poblacion y su calle de la Cárcaba, señalada con el núm. 9, que se vende judicialmente para hacer cierto pago: quien quisiere mejorarla acuda al Sr. tercer Alcalde constitucional por la Escribana de Tomás de Sarratea; y se previene que su remate se ha de celebrar en el Domingo 14 del corriente y hora de las doce en punto en el despacho de dicho Escribano.

En la calle de Teresa Gil, núm. 26 se halla un despacho de carbon de encina puro y almacenado en tiempo de verano, á precio equitativo, su despacho es por cuartos de arroba y arrobas.

VALLADOLID IMPRENTA DE APARICIO.

# SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Jueves 4 de Enero de 1838.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la  
Provincia de Valladolid.

## ANUNCIO NUM. 155.

El Señor Intendente de esta Provincia, por decreto de 27 del que va á espirar, se ha servido aprobar el remate celebrado en 22 del mismo en las Salas Consistoriales de esta Ciudad de una viña, un soto y una huerta que pertenecieron al Monasterio de Valbuena en la cantidad de 9 866 rs. vn.

Lo que se anuncia al público conforme está prevenido en la Instruccion de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 30 de Diciembre de 1837. = Manuel del Valle y Cano.

## ANUNCIO NUM. 156.

Relacion de las fincas nacionales que á virtud del Real decreto de 19 de Febrero é instruccion de 1.º de Marzo de 1836, han sido pedidas en tasacion con la mira de adquirir su propiedad, y en su consecuencia tasadas por los peritos respectivos, y capitalizado su valor por la Contaduría, que con expresion de sus cabidas, liaderos y demas circunstancias es todo en la forma siguiente:

Una huerta sita en uno de los extremos de la villa de Medina del Campo, próxima al rio Zapardiel, que perteneció al suprimido convento de San Francisco de la misma: consta de 2 obradas y 56 estadales, y tiene dos lados de tapia, tasada por los peritos en 18.840 rs. Verificada la correspondiente capitalizacion por la Contaduría, resulta que vale en renta 650 rs. al año, y en venta 19.499 rs. y 14 mrs. No resulta que se halle gravada con ninguna carga, y el término de su arrendamiento está vencido.

Lo que se anuncia al público y al peticionario en particular, á fin de que en el término de ocho dias de esta fecha manifieste por escrito á la Intendencia si se allana y obliga á satisfacer la cantidad mas alta figurada, ó si renuncia por su parte á que se ponga desde luego en subasta, para en su vista proceder á lo que corresponda. Valladolid 30 de Diciembre de 1837. = Manuel del Valle y Cano.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

Arriendo de fincas de Monasterios y Conventos suprimidos.

## ANUNCIO ÚNICO.

No habiéndose presentado licitadores en el remate celebrado el dia 21 de Diciembre próximo pasado para el arriendo de las fincas que en seguida se expresarán, obrando conforme al art. 18 de la Instruccion de 17 de Junio de 1837, se señala para

nuevo remate el dia 17 del corriente mes y horas que se dirán en los estrados de la Intendencia ante el Señor Intendente, con mi asistencia y la del Señor Contador del ramo.

Fincas cuyo arriendo se anuncia para el 17 del mes actual de once á once y media de la mañana.

Una hacienda titulada el Cercado de Fuentes, que perteneció al Monasterio de San Benito, en término de Tudela de Duero, compuesta de 106 aranzadas de viñedo, con su casa-lagar: vale en renta 1.700 rs. al año.

De once y media á doce.

Una hacienda de viñedo, compuesta de 90 aranzadas, y diferentes corrales, lagar y palomar, que pertenecieron al Monasterio de Prado á las cercanías del mismo: vale en renta 754 rs.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en dichos arriendos, acudan á hacer sus proposiciones al parage señalado en el dia y horas que se citan; advirtiéndose que se admitirán como buenas proposiciones, á falta de otras mas ventajosas, las tres cuartas partes del valor en renta de cada finca, y sobre él todo género de pujas y mejoras á la llana. Valladolid 2 de Enero de 1838. = Manuel del Valle y Cano.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

Arriendo de fincas de Monasterios y Conventos suprimidos.

## ANUNCIO ÚNICO.

No habiéndose presentado licitadores para el arriendo de las fincas nacionales que se expresarán en los remates celebrados en la villa de Olmedo el dia 24 del corriente, segun se anunció por primera, segunda y tercera vez en los Boletines oficiales de esta Provincia, obrando conforme á lo prevenido en el art. 18 de la Instruccion de 17 de Junio último, se ha señalado el dia 14 de Enero corriente para el remate que de ellas se ha de celebrar en las Salas Consistoriales de dicha Villa ante el Alcalde constitucional, con asistencia del Comisionado subalterno y Procurador Síndico.

Fincas para cuyo arriendo se señala el dia 14 del actual de once á doce de la mañana.

Dos heredades de tierras labrantias, la una de 80 obradas y la otra de 24, sitas en término de Ataquines, y pertenecieron á las Religiosas de Madre de Dios de la villa de Olmedo, cuyo valor en renta anual de la primera es el de 40 fanegas

de trigo, y 10 fanegas y 6 cuartillos por la segunda.

De doce á doce y media.

Una heredad de tierra labrantía compuesta de 100 obradas poco mas ó menos en término de Ataquines, que perteneció al Convento de Religiosas de Santi Espiritu de la villa de Olmedo, cuyo valor en renta anual es el de 52 fanegas de trigo.

Valladolid 2 de Enero de 1838. = Manuel del Valle y Cano.

Continuacion de las adjudicaciones anunciadas en el Boletin oficial de la Venta de Bienes Nacionales núm. 160.

Provincia de Cuenca.

- D. Juan Gimenez Aguilar remató 2 1/2 almudes de tierra, sitios en término de la ciudad de Cuenca y rambla de Sta. Isabel, que fué de las monjas Bernardas, en . . . . .
D. Juan Lopez Pelegrin remató un molino llamado de Cristinas, en el término de Pajaroncillo, en la margen del rio Gabriel, que fué de los Dominicos de Sta. Cruz de Carboneras, en . . . . . 19.745
D. Pedro Vela remató una heredad llamada de Romica, sita en término de Requena, que fué de los Trinitarios de Tejeda, en . . . . . 15.280

Provincia de Extremadura.

- D. Rafael Campo remató una suerte de tierra de pan llevar, al sitio de la Pardalilla, en término de Plasencia, que fué de los Dominicos de dicha ciudad, en . . . . . 2.400
D. Juan Briz remató una casa sita en Badajoz, calle del Pozo, n. 43, que fué del convento de monjas de San Onofre, en . . . . . 52.000

Provincia de Granada.

- D. Francisco Martinez remató una casa en Granada, calle de Zapateros y de Cuchilleros, n. 16, manz. 543, que fué del convento de la Merced, en . . . . . 42.300
D. Francisco de Paula Faute remató una casa en id., calle de Triana, núm. 5, manz. 670, que fué de las monjas Agustinas, en . . . . . 3.000
D. Gerónimo Martinez remató dos terceras partes de una casa sita en id., calle del Zacatin, n. 50, manz. 558, que fué de las monjas de Sta. Inés, en . . . . . 17.100
D. Francisco Gomez remató una casa en id., sita en el Campillo, n. 7, manzana 486, que fué de los Carmelitas Calzados, en . . . . . 7.200
D. Lorenzo Santaella remató una casa en

id., callejuela sin salida de la Placeta del Agua, n. 17, manz. 118, que fué del convento de Sto. Domingo, en. . .

7.500

Provincia de Madrid.

- D. Crisanto Zapatero remató una casa en esta córte, calle Travesía del Fúcar, n. 5, manz. 253, que fué de las monjas de S. Fernando, en . . . . . 54.500
El mismo Zapatero remató una casa en id., calle del Humilladero, núm. 4, manz. 104, que fué de las monjas Trinitarias, en . . . . . 111.500
D. Manuel María de Torres remató una casa en id., calle de San Bartolomé, n. 24, manz. 309, que fué de los Mercenarios Descalzos, en . . . . . 51.000
El mismo Torres remató otra id. en id., calle de Hortaleza, n. 28, manz. 317, que fué del mismo convento, en . . . . . 144.000
D. Pedro Bravo remató otra id. en id., calle del Conde-Duque con accesorias á la del Limon, ns. 30 y 23, manzana 542, que fué de las monjas de Loeches en . . . . . 80.000
El mismo Bravo remató otra id. en id., calle de S. Vicente con vuelta á la de Sta. Lucía, ns. 44 y 45, manz. 485, que fué del convento de las Maravillas, en . . . . . 71.000
El mismo Bravo remató otra id. en id. calle del Fúcar, n. 13, manz. 253, que fué de las monjas de S. Fernando, en . . . . . 161.000
D. Bonifacio Maza remató otra id. en id., calle del Molino de Viento, núm. 35, manz. 460, que fué de las monjas de Sta. Clara de Chinchon., en . . . . . 53.000
El mismo Maza remató otra id. en id., Costanilla de Sta. Teresa con vuelta á la calle de este nombre, ns. 5 y 8, manzana 329, que fué de las monjas de este nombre, en . . . . . 401.000
D. Andres Andreu remató otra id. en id., Costanilla de Santiago, n. 10, manzana 418, que fué de las monjas de Constantinopla, en . . . . . 90.000
El mismo Andreu remató otra id. en id., calle de Quiñones, n. 3, manzana 513, que fué de las monjas de S. Plácido, en . . . . . 92.000
El mismo Andreu remató otra id. en id., calle de S. Bartolomé, n. 12, manzana 306, que fué de las monjas Trinitarias, en . . . . . 264.000
D. José Safont remató otra id. en id., Cuesta de Sto. Domingo, n. 4, manzana 404, que fué de las monjas de Sto. Domingo el Real, en . . . . . 107.000
El mismo Safont remató otra id. en id., id. entre los ns. 6 y 8, manz. 404, que fué del mismo convento, en . . . . . 71.000
El mismo Safont remató otra id. en id., id. con vuelta á la Plaza de Oriente, n. 2, manz. 404, que fué de id., en . . . . . 630.000
D. Carlos Labastida remató otra id. en id., calle del Aguila, n. 32, manzana 115, que fué de las monjas de San Juan de la villa de Cubas, en . . . . . 65.500
(Se continuará.)